



RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 07 de agosto del 2025
Oficio No. ECO.03.2063/2025
Número de Registro SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23 2ª. Renovación
Vigencia 12 de abril del 2026

Razón Social

ANTONIO OBREGÓN RUÍZ.

En atención al trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el día 25 de marzo del 2025, al cual se le asignó el número de Folio **203/03.25**, presentado por el **C. ANTONIO OBREGÓN RUÍZ, (Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 10 de abril del 2023, mediante el Oficio No. ECO.03.4041/2023, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**, con una vigencia de **un año**, para la Recolección y Transporte de los residuos residuo: **PLÁSTICO DE ORIGEN FENÓLICO, FIBRA DE BAQUELITA, MAXI-BLAST, CÁSCARA DE NUEZ RESIDUAL, NYLON SCRAP, POLICARBONATO, POLYESTER, REBABA METÁLICA, LATÓN, ALUMINIO, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, FIERRO, COBRE, CABLE O CUERDA CON AISLANTE PLÁSTICO, ARENA DE POLIESTIRENO**, así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	MARTÍNEZ	2000	CAJA SECA	3A0S548F4YM200071	498WE5	12
002	MARTÍNEZ	2000	CAJA SECA	3A0S5449F71M200102	833WE5	12
003	FRUEHAUF	2021	PLATAFORMA	3AWP14232MX254001	44UJIH	25
004	DALTO	2000	PLATAFORMA	3S9P440G2YD005031	449WE5	15
005	LOZANO	2011	PLATAFORMA	3CXPL423XBM000269	325UP2	37
006	LOZANO	2016	PLATAFORMA	3CXPL4232GM000793	14TX8R	35





No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
007	KENWORTH	1989	TRACTOR	462898	425EA5	15
008	KENWORTH	2006	TRACTOR	3WKAD40X66F628038	707EA4	N/D
009	KENWORTH	2006	TRACTOR	3WKAD40X77F800739	406EA5	N/D
010	INTERNATIONAL	2008	TRACTOR	3HSCNAPT88N641556	902EA6	N/D
011	KENWORTH	2014	TRACTOR	3WKAD40X4EF853248	498ES7	N/D
012	KENWORTH	2012	TRACTOR	3WKAD40XXCF837813	875EB2	N/D
013	KENWORTH	2017	TRACTOR	3WKYD40XXHF471387	75AE8M	N/D
014	KENWORTH	2018	TRACTOR	3WKYD40X0JF503723	77AG2E	N/D
015	KENWORTH	2019	TRACTOR	3WKDD40X9KF876517	06AK1F	N/D

2. Que esta Secretaría ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones al Registro **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Autorizaciones
Renovación	ECO.03.7833/2024	05/07/2024	Primera

3. Que con fecha 25 de marzo del 2024, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**, registrado en Oficialía de partes con el número **1104**, al cual se le asignó el número de Folio **203/03.25**.

4. Que como resultado de análisis técnico realizado al trámite con el No. de Folio **203/03.25**, mediante el Oficio No. **ECO.03.1696/2025** de fecha 30 de junio del 2025, esta Secretaría solicitó a la Promovente información y documentación complementaria, otorgándole para el efecto un plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole legalmente que de no presentarla en el plazo señalado se desecharía el trámite. El requerimiento le fue debidamente notificado el 18 de julio del 2025.

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7° fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.





- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.7833/2024 de fecha 05 de julio del 2024, establece que la renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **12 de abril del 2025**.
- III. Que en su trámite del 25 de marzo del 2025, el promovente solicita la baja del siguiente vehículo:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
LOZANO	2011	PLATAFORMA	3CXPL423XBM000269	325UP2	37

- IV. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**, modalidad Recolección y Transporte, registrado con el número de Folio **203/03.25**, el cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7° fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1°, 2°, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría el día 25 de marzo del 2025, registrado con el Número de Folio **203/03.25**.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**, para la Recolección y Transporte de los residuos: **PLÁSTICO DE ORIGEN FENÓLICO, FIBRA DE BAQUELITA, MAXI-BLAST, CÁSCARA DE NUEZ RESIDUAL, NYLON SCRAP, POLICARBONATO, POLYESTER, REBABA METÁLICA, LATÓN, ALUMINIO, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, FIERRO, COBRE, CABLE O CUERDA CON AISLANTE PLÁSTICO, ARENA DE POLIESTIRENO**, así como la operación de los siguientes vehículos:





No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	MARTÍNEZ	2000	CAJA SECA	3A0S548F4YM200071	498WE5	12
002	MARTÍNEZ	2000	CAJA SECA	3A0S5449F71M200102	833WE5	12
003	FRUEHAUF	2021	PLATAFORMA	3AWP14232MX254001	44UJIH	25
004	DALTO	2000	PLATAFORMA	3S9P440G2YD005031	449WE5	15
005	LOZANO	2016	PLATAFORMA	3CXPL4232GM000793	14TX8R	35
006	KENWORTH	1989	TRACTOR	462898	425EA5	15
007	KENWORTH	2006	TRACTOR	3WKAD40X66F628038	707EA4	N/D
008	KENWORTH	2006	TRACTOR	3WKAD40X77F800739	406EA5	N/D
009	INTERNATIONAL	2008	TRACTOR	3HSCNAPT88N641556	902EA6	N/D
010	KENWORTH	2014	TRACTOR	3WKAD40X4EF853248	498ES7	N/D
011	KENWORTH	2012	TRACTOR	3WKAD40XXCF837813	875EB2	N/D
012	KENWORTH	2017	TRACTOR	3WKYD40XXHF471387	75AE8M	N/D
013	KENWORTH	2018	TRACTOR	3WKYD40X0JF503723	77AG2E	N/D
014	KENWORTH	2019	TRACTOR	3WKDD40X9KF876517	06AK1F	N/D

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **14 (Catorce)**. De conformidad con las tarjetas de circulación vigentes presentadas para cada vehículo.

TERCERO.-La renovación de la autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23** modalidades Recolección y Transporte, de fecha 10 de abril del 2023, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23** de fecha 10 de abril del 2023, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **12 de abril del 2025 al 12 de abril del 2026**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de su autorización. Sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.





4. Concluido el plazo establecido en el Término 2, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0446/02.21**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP

CUARTO.- Para los residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, señalados en la presente autorización, se prohíbe su disposición temporal en sitios de transferencia, en sitios no autorizados, ladrilleras o sitios anexos a estas para su uso como combustible, así como la disposición final en rellenos sanitarios, que no cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría para residuos de manejo especial, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

QUINTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señaladas en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

SEXTO.- Se hace del conocimiento del **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

SÉPTIMO.- Notificar al C. **ANTONIO OBREGÓN RUÍZ.**, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

MTRA. SONIA MENDOZA DÍAZ
Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental
del Estado de San Luis Potosí



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró

Lic. Ana Delia Sánchez Cardona
Jefe de Departamento de Residuos

Lic. Aldo Hernán Juárez Fernández
Director de Gestión Ambiental





Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Juan de Oñate No.745, Col. Jardín C.P. 78270, teléfono (444) 151.06.09 correo electrónico, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0740/03.23**

Número de oficialía de partes: **2561**

Folio: **203/03.25**

Minutario

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

6/6

Juan de Oñate No.745, Col. Jardín C.P. 78270

slp.gob.mx/segam

